

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE <u>Departamento de Inspección Comercio</u>

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO AVENIDA LA PAZ Nº 609

RECOLETA,

06 FEB. 2015

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- Decreto N° 141 del 14 enero del 2015 dispone clausura a establecimiento comercial, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización Municipal; notificados el día 15 de Enero del 2015.
- 3.- Carta con fecha 20 de Enero del año 2015 del Sr. Wilson Casanova H, solicita alzamiento provisorio a la clausura, el motivo realizar trabajos al interior del lugar y poder tramitar la recepción final del inmueble; se adjunta certificado de aguas andinas, proyecto de instalación de agua potable, permiso de edificación.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- Dispóngase el ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
AV LA PAZ N°609	EFECTUAR TRABAJOS PARA OBTENER RECEPCION FINAL	11 FEBRERO AL 24 DE MARZO DEL 2015

- 2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de coordinar y ejecutar el alzamiento provisorio de la Clausura, certificando lo obrado en la respectiva Acta de Alzamiento Provisorio de Clausura, documento que deberá firmar en duplicado el contribuyente, quedando en poder de éste, el original del mismo.
- 3.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recoleta

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE